



0427

ADENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y la Sra. María Sol PERALTA, D.N.I. N° 31.700.701, Clase 1985, en adelante "LA CONTRATADA"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES":

EXPONEN

Que mediante el Decreto D.P.B. N° 0136/21 se numeró y registró el Contrato como Personal No Permanente suscripto en fecha 16 de julio de 2021, luego prorrogado a partir de su vencimiento y hasta el 15 de julio de 2024 por Decretos D.P.B. N° 096/22 y 0279/23.

Que en su cláusula primera se dispuso que LA CONTRATADA cumpliría "(...) tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección de COBEM de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgo (...)".

Que LAS PARTES coinciden que resulta necesario modificar la cláusula mencionada a fin de establecer la repartición en la que presta servicios LA CONTRATADA.

Que reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir la presente Adenda, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por medio de la presente LAS PARTES acuerdan reemplazar la cláusula primera del Contrato numerado y registrado mediante Decreto D.P.B. N° 0136/21, por la siguiente:

"PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. María Sol PERALTA, en calidad de personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de servicios generales en el ámbito del Departamento Infraestructura de Datos Espaciales de la Subdirección de Ingeniería de Software de la Dirección de Informática de la Gerencia Ejecutiva de Tecnologías para la Gestión de la Secretaría de Gobierno (...)".

SEGUNDA: La presente adenda forma parte integrante del Contrato numerado y registrado por Decreto D.P.B. N° 0136/21 y prorrogado luego por Decretos D.P.B. N° 0296/22 y 0279/23 conservando plena vigencia, validez y aplicación todas y cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 09 días del mes de noviembre de 2023.

María Sol PERALTA
D.N.I. N° 31.700.701

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORIO
Jefa Depto. Legal